

Dec. No. 378-03 que concede la Medalla Presidencial al Mérito Civil, a los señores Hector Marino Pérez Novas, Julio Antonio Recio y Lic. Josefa Demostini Fernández Moquete.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 378-03

CONSIDERANDO los grandes aportes a la provincia Independencia, Jimaní, realizados por los ciudadanos Héctor Marino Pérez Novas, Julio Antonio Recio y Lic. Josefa Demostini Fernández Moquete.

VISTO el Decreto No. 1048-01, de fecha 19 de octubre del año 2001, que instituye la “**Medalla Presidencial al Mérito Civil**”.

OIDO el parecer del Consejo de la “**Medalla Presidencial al Mérito Civil**”.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente,

D E C R E T O:

ARTICULO UNICO.- Se concede la “**Medalla Presidencial al Mérito Civil**” a los señores: Héctor Marino Pérez Novas, Julio Antonio Recio y Lic. Josefa Demostini Fernández Moquete.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los quince (15) días del mes de abril del año dos mil tres (2003); años 160 de la Independencia y 140 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA

Dec. No. 379-03 que concede la condecoración de la Orden Heráldica de Cristóbal Colón en el Grado Gran Oficial, al señor Emilio González.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 379-03